

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00737-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizándola hasta la fecha.

Por lo tanto, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 446 del C.G. del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente, la liquidación presentada por la parte actora no fue objetada, pero por tener fecha desactualizada, el Despacho procede a actualizarla y así la aprueba.

Fecha : 11/02/2022
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220200073700
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
ITAGUI											
RADICADO 2020-00737											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >				Plazo Hasta		1-mar-99					
Tasa mensual pactada >>						14-mar-99					
Resultado tasa pactada o pedida >				Máxima		1-ene-07					
Mora TEA pactada, a mensual >>				Mora Hasta (Hoy)		14-feb-22					
Tasa mensual pactada >>						Comercial x					
Resultado tasa pactada o pedida >				Máxima		Consumo					
Saldo de capital, Fol. >>						Microc u Otros					
eres en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensu al	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Ar	Autori zada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	apital Liquidab	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
7-oct-20	31-oct-20					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
7-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	38.632.810,80	38.632.810,80	24	624.556,08		624.556,08	39.257.366,88
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		38.632.810,80	30	770.994,07		1.395.550,14	40.028.360,94
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		38.632.810,80	30	756.198,00		2.151.748,14	40.784.558,94
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		38.632.810,80	30	750.731,37		2.902.479,52	41.535.290,32
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		38.632.810,80	30	759.318,05		3.661.797,56	42.294.608,36
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		38.632.810,80	30	754.246,59		4.416.044,15	43.048.854,95

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito que al 14 de febrero de 2022 asciende a la suma de \$63.665.776.77.


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f13a02b67eda278f4e2463f88204f23f0a9bce5c19a5b73e14b1629f91716e**

Documento generado en 14/02/2022 12:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>